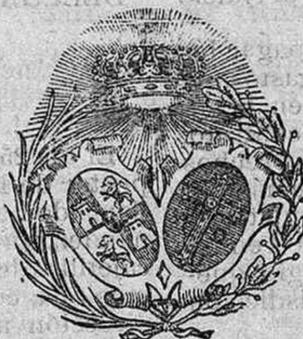


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud
(Gaceta del día 15)

Gobierno Civil de la Provincia

MINAS

La Administración de Contribuciones de esta provincia comunica al señor Gobernador lo siguiente:

El señor Delegado de Hacienda, a propuesta de esta Administración, ha dictado con fecha 26 del actual el siguiente acuerdo:

«Vista la instancia que motiva este expediente, en la que D. José María Suárez Hevia, propietario de las minas «Pilar», «Mercedes» y «Josefina», números 2.979 y 12.173, 3.449 y 12.275, 5.680 y 20.557 de carpeta y expediente, respectivamente, solicita que sean excluidas de la relación de caducadas por falta de pago del canon de superficie del año 1921, toda vez que fué ingresado en el Tesoro con fecha 17 de Noviembre de 1921:

Resultando que remitida a esta Administración la instancia de referencia por decreto del señor Delegado de fecha 10 del actual para que se informe lo que proceda con vista de antecedentes, a propuesta de este Negociado, se reclamó de la Intervención de Hacienda certificación que justificase el ingreso del canon de superficie dentro del plazo legal correspondiente a las minas citadas, y cuya certificación queda unida a este expediente:

Resultando que por esta Administración se practicó la notificación reglamentaria del descubrimiento del referido canon de superficie, según preceptúa el art. 6.º del Real decreto de 11 de Septiembre de 1912, como se justifica con la

cédula que va unida a este expediente:

Resultando que por error material de la Intervención de Hacienda fueron incluídas las minas de que se trata en la relación de caducadas por falta de pago del canon de superficie dentro del plazo reglamentario, cuya relación fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Resultando que unidos todos los antecedentes a este expediente se concedió audiencia al reclamante para que en el plazo de diez días hiciese las alegaciones y aportase las pruebas que estimase pertinentes a su derecho a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 10 de Junio de 1904:

Resultando que con fecha 24 del actual compareció en esta oficina el interesado en este expediente, manifestando ratificarse en cuanto dejaba expuesto en la instancia inicial del mismo sin tener que alegar, de lo que se extendió la oportuna diligencia que va unida al expediente:

Vistos la Ley de 29 de Diciembre de 1910 y Reglamento de 23 de Mayo de 1911:

Considerando que la caducidad de las concesiones mineras por falta de pago del canon por superficie sólo puede prosperar cuando notificados los interesados en la forma establecida en el artículo 6.º del Real decreto de 11 de Septiembre de 1912, no verifiquen el ingreso antes de finalizar el año correspondiente, caso en el que no pueden estar incluídas las minas «Pilar», «Mercedes» y «Josefina», pues el importe que les corresponde fué ingresado en el Tesoro con fecha 17 de Noviembre de 1921, según se acredita:

Considerando que es principio de derecho que nadie debe responder de los actos u omisiones en que otro haya incurrido, por lo que resulta evidente que el interesado en esta reclamación es ajeno en absoluto al hecho que la motiva, que dió origen a que se considerase como en descubierto el canon de superficie de las minas aludidas, incluyéndolas por error entre las caducadas por fal-

ta de pago de dicho canon, comprendidas en la relación formada por la Intervención de Hacienda de que queda hecha mención, y por tanto que dichas minas deben ser rehabilitadas.

El que suscribe estima que se debe proponer al señor Delegado la anulación de las notas de caducidad, rehabilitando en su virtud las minas «Pilar», «Josefina» y «Mercedes», restableciendo el derecho de propiedad de las minas a favor de D. José María Suárez Hevia conforme solicita; que se comunique al señor Gobernador Civil de la provincia lo acordado para que queden nulas las denuncias que se hubieren presentado o pudieran presentarse, como asimismo las notas que se hayan estampado por la Jefatura de Minas, interesándole a su vez que sea remitida a la Dirección General de Contribuciones certificación de haber quedado sin efecto el decreto de franquicia correspondiente a las minas expresadas; notificar esta resolución al reclamante y a la Intervención de Hacienda, y remitir este expediente a la Dirección General de Contribuciones para la devolución o expedición, en su caso, de las hojas de carpetas correspondientes, llevando al Padrón de Minas, en su vista, las anotaciones procedentes. Usia acordará.

Oviedo, 26 de Mayo de 1922.— Jaime Fernández.— Conforme, élévase al acuerdo del señor Delegado de Hacienda.— J. Mazarrasa.

Lo que traslado a V. S. en cumplimiento de lo que en el anterior acuerdo se determina, y a los efectos de publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.— Oviedo, 29 de Mayo de 1922.— J. Mazarrasa.

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Por todo lo expuesto quedan segregadas las minas «Pilar», número 12.173, y «Mercedes», número 12.275, de la relación de caducadas por ministerio de la Ley en 31 de Diciembre último, que publicó

el BOLETIN OFICIAL de 25 de Marzo de este año, y la mina «Josefina», número 20.557, de la publicada por la misma causa en el BOLETIN OFICIAL, número 75, del día 1.º de Abril, también de este año, quedando restablecido el derecho de propiedad a estas minas a favor de D. José María Suárez Hevia.

Oviedo, 10 de Junio de 1922.— El Ingeniero Jefe, Miguel M. de Aldecoa.

R. al núm. 2054

Comisión Provincial de Oviedo

Anuncio

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalado en los anuncios publicados con arreglo al artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 sin haberse formulado reclamación alguna contra la subasta que esta Comisión provincial acordó celebrar para contratar la construcción de un trozo de 916,62 metros lineales de la carretera de Coballes a Caleao, comprendidos entre los perfiles 178 y 244 del proyecto, dentro de los cuales va un puente de hormigón armado sobre el río Caleao, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en el Salón destinado a esta clase de actos del Palacio de la Excm. Diputación, el día 15 de Julio próximo, a las doce, bajo la Presidencia del señor Gobernador o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue.

Las condiciones facultativas a que ha de sujetarse la contrata se hallan estipuladas en el pliego de condiciones que forma parte del proyecto.

Condiciones generales:

La subasta se verificará con sujeción a las prescripciones del artículo 18 de la referida Instrucción, por proposiciones escritas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel timbrado de 8.ª clase, siendo desechadas aquellas proposiciones que estén reintegradas por medio de pólizas.

No podrán tomar parte en la

15.275

subasta las personas comprendidas en el artículo 11 de la citada Instrucción.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación, y durante las horas de diez a trece todos los días laborables.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, que puede precintarlo o lacrarlo y adoptar cuantas medidas estime necesarias, y en el anverso deberá ir escrito y firmado por el licitador lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de un trozo de 916,62 metros lineales de la carretera de Coballes a Caleao, comprendidos entre los perfiles 178 al 244. En el reverso, cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario a quien se presente el pliego bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto con las circunstancias que para su garantía juzgue convenientes cada una de las dos citadas personalidades.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta y la cédula personal del licitador.

Las fianzas habrán de constituirse en la Depositaria de fondos provinciales, en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, y serán en metálico o en valores o signos de crédito del Estado o la provincia y también en los créditos reconocidos y liquidados de que habla el artículo 13 de la Instrucción y por el tipo, en la forma y condiciones que dicho artículo 13 establece.

Si la fianza se constituye en efectos públicos de cargo al Estado y en la Caja de la Corporación contratante habrá de acompañarse la póliza de adquisición de aquéllos.

Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo del depósito provisional.

Si entre las proposiciones presentadas y admitidas hubiese dos o más iguales más ventajosas que las restantes se hará la adjudicación provisional del remate a favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Aprobada que sea por la Corporación provincial la adjudicación del remate el rematante prestará en el plazo de diez días la fianza definitiva del 10 por 100, citándosele para otorgar la escritura de contrato o formalización, según proceda.

Si el rematante no prestase la fianza definitiva o no comparciese a la formalización del contrato, o no llenase las condiciones precisas para esto, dentro de los plazos señaladas, se tendrá por res-

cindido el contrato con perjuicio del rematante.

Este viene obligado a pagar los anuncios, escrituras y gastos de todas clases que ocasionen la subasta y formalización del contrato, así como también los Derechos reales a la Hacienda y demás impuestos a que se hallen sujetos, y contrae el compromiso de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción administrativa.

El contratista tiene la obligación de residir en la capital de la provincia, o en otro caso facultar a persona que le represente para todos los efectos que se relacionen con el contrato.

A toda subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado don Pedro Mantilla Marin.

El contratista quedará obligado, en caso de accidentes ocurridos a los obreros con motivo de la ejecución de las obras, al cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de accidentes del trabajo y Reglamento para su ejecución, y obligado también a cumplir con todas las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones sobre el contrato del trabajo.

Condiciones especiales para esta subasta:

La fianza que han de constituir los que deseen tomar parte en el remate será de 2.932,76 pesetas, cantidad a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata, que importa 58.655,20 pesetas.

Las obras han de hallarse terminadas, y en disposición de ser recibidas provisionalmente, en un plazo de seis meses, a contar de la fecha en que el contrato se formalice, al final de cuyo plazo comenzará a contarse el de garantía de buena ejecución, que durará otros seis meses, terminado el cual se hará la recepción definitiva de las obras.

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de....., enterado del pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número....., para la subasta de un trozo de 916,62 metros lineales de la carretera de Coballes a Caleao, comprendidos entre los perfiles 178 al 244 del proyecto, dentro de los cuales bajo un puente de hormigón armado sobre el rio Caleao, se compromete a ejecutar las obras por la cantidad de..... (las cantidades en letra).

Fecha y firma.

Lo que se hace público a medio de este anuncio a los efectos de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo, 13 de Junio de 1922.— P. A. de la C. P., El Vicepresidente, P. García.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIOS

El día 25 de Mayo último el Inspector de la Guardia municipal de Sama de Langreo, D. Mariano Fernández, aprehendió en esta villa 497 cajetillas de tabaco de 0,20 céntimos una; conducía este tabaco, en dirección al Ferrocarril de Langreo, un hombre, que al verse perseguido abandonó un saco que contenía el expresado tabaco, dándose a la fuga, no pudiendo ser capturado; e instruyéndose por ello el oportuno expediente, se cita por el presente anuncio al referido hombre para que el día 23 del actual, a las once de la mañana, concorra al despacho de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sito en la calle del Doctor Casal, número 2, donde se reunirá la Junta administrativa que ha de ver y fallar dicho expediente.

Se hace saber al interesado el derecho que tiene, con arreglo a lo que dispone el artículo 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio o un industrial matriculado para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que puede presentar los documentos y pruebas que estime convenientes a su derecho.

Si no concurre al acto, la Junta resolverá lo que sea procedente. Oviedo, 13 de Junio de 1922.—

El Delegado de Hacienda, Mario V. Escalera.

El día 25 de Mayo de 1922 tres agentes del Resguardo de los Arbitrios municipales de esta Capital, aprehendieron en las inmediaciones de la Estación de los Ferrocarriles Económicos, en esta Ciudad, 4.192 cigarros comunes fuertes de 0,05 céntimos cada uno, conducía este tabaco, en tres bultos, un hombre, que al ser requerido para que dijese su contenido, abandonó los bultos, huyendo, sin poder ser detenido; e instruyéndose por ello el oportuno expediente, se cita por el presente anuncio al referido hombre para que el día 23 del actual, a las once de la mañana, concorra al despacho de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sito en la calle del Doctor Casal, número 2, donde se reunirá la Junta administrativa que ha de ver y fallar dicho expediente.

Se le hace saber al interesado el derecho que tiene, con arreglo a lo que dispone el artículo 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio o un industrial matriculado para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que puede presentar los documentos y pruebas convenientes a su derecho.

Si no concurre al acto, la Junta resolverá lo que sea procedente. Oviedo, 13 de Junio de 1922.—

El Delegado de Hacienda, Mario V. Escalera.

El día 31 de Mayo de 1922 fuerza de Carabineros aprehendió en la Estación del Ferrocarril del Norte, en esta Capital, 359 cajetillas de tabaco de 0,20 pesetas una, y 240 cigarros comunes de 0,05 céntimos uno; este tabaco se hallaba en un bulto, abandonado dentro de un coche del tren de Trubia a Oviedo, y sospechando los Carabineros aprehensores que dicho bulto pudiera contener género de contrabando, requirió al Jefe de la Estación; en presencia de éste se abrió el bulto, que contenía el tabaco ya expresado; e instruyéndose por ello el oportuno expediente, se cita por el presente anuncio a los que se crean con derecho al referido tabaco para que el día 23 del actual, a las once de la mañana, concorra al despacho de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sito en la calle del Doctor Casal, número 2, donde se reunirá la Junta administrativa que ha de ver y fallar dicho expediente.

Se le hace saber al interesado el derecho que tiene, con arreglo a lo que dispone el artículo 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio o un industrial matriculado para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que puede presentar los documentos y pruebas convenientes a su derecho.

Si no concurre al acto, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Oviedo, 13 de Junio de 1922.— El Delegado de Hacienda, Mario V. Escalera.

R. al núm. 2079

Comandancia de Marina de Ferrol

TROZO DE GIJON

Relación de los inscriptos del trozo de la Capital, que por cumplir 19 años de edad se alistan para el remplazo del año próximo de 1923, en cuyo año han de pasar a la primera situación de servicio activo, según dispone el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento:

- 1 José Torres Asegurado, de Ubaldo y Josefa, natural de Gijón.
- 2 Luis Gonzalez Gonzalez, de Eufrasio y Victoria, de idem.
- 3 Julio Santos Rodriguez, de Sebastián y Ramona, de idem.
- 4 Manuel Fernandez Alvarez, de Francisco y Cándida, de idem.
- 5 Luis Gonzalez Garcia, de Manuel e Isabel, de idem.
- 6 Eladio Fernandez Diaz-Estébanez, de Joaquín y Luisa, de Oviedo.
- 7 Alfredo Garcia Rea, de Andrés y Palmira, de Gijón.
- 8 Eloy Laviada Carrió, de José y Valentina, de idem.
- 9 Gabriel Aduliz Garcia, de Patricio y Romualda, de idem.
- 10 Manuel Lanza y Lanza, de Antonio y Antonia, de Vega.
- 11 Ramón Alvarez Diaz, de Rafael y María, de Gijón.
- 12 Manuel Franco Villa, de Marcelina, de idem.
- 13 Ricardo A. Saiz Menendez, de Ernesto y Carmen, de idem.

14 Francisco P. Frontera de Haro, de José y Digna, de Granada.

15 Francisco Santa Eugenia Rodríguez, de Benito y Valentina, de Monasterio de Vega.

16 José María Canal Solís, de Manuel y Vicenta, de Gijón.

17 Benjamin Alonso Asueta, de Angel y Etelvina, de Veriña, en Gijón.

18 Luis Suarez Santos, de Celestino y Josefa, de Gijón.

19 Jovito Hevia Cuadra, de Manuel y María, de Tremañes, en Gijón.

20 José Pérez Ania, de Manuel y Rosalía, de Gijón.

21 Ceferino Suarez Diaz, de Valentín y Rosaura, de Granda.

22 Eladio Carril Rodríguez, de Eladio y Abundia, de Gijón.

23 Manuel García Infiesta, de José y Angela, de idem.

24 Angel Dopazo Iglesias, de Enrique y Avelina, de idem.

25 Luis Trabanco Gonzalez, de Alvaro y Amalia, de idem.

26 José Fernandez Mendez, de Rafael y Concepción, de Ortigueira, en Asturias.

27 Primitivo Rodríguez Prieto, de Primitivo y Olvido, de Gijón.

28 Emilio Antonino Lopez Sanchez, de Elena, de idem.

29 Gaspar Moure Palacios, de José y Genoveva, de idem.

30 José M. Perez Gonzalez, de José Vicente y Aurora, de idem.

31 Ricardo Costales Gonzalez, de Emilio y Felicitá, de idem.

32 Ovidio García Alvarez, de Fernando y Carmen, de idem.

33 José Menendez Gonzalez, de José y Angela, de idem.

34 Guillermo Huesa Fernandez, de Antonio y María, de idem.

35 Ernesto Fernandez Lopez, de Raimundo y Carmen, de idem.

36 José Uriá Alonso, de Juan y Josefa, de idem.

37 Luis Oliva Vigil y García, de Luis y Emilia, de idem.

38 José María Fernandez Menendez, de Rogelio y Benigna, de Tremañes, en Gijón.

39 Onofre Gonzalez García, de Gaspar y Sabina, de idem.

40 Heraclio Suarez Alonso, de Felipe y Sofia, de Zamora.

41 Isidro Suarez Ortega, de Crisanto y María, de Gijón.

42 José A. Martínez Alvarez, de Silvestre y Carolina, de idem.

43 Mariano del Campo Rodríguez, de Lope y Dionisia, de Oviedo.

44 Alejandro Alonso Cambor, de Alejandro y Prudencia, de Gijón.

45 Antonio Valladolid Alvarez, de Benito y Regina, de Tremañes, en Gijón.

46 Bernardo Lamar Gonzalez, de Bernardo y María, de idem.

47 Pablo Robles Fernandez, de Angel y Pilar, de idem.

48 Bienvenido A. Rubiera Rodríguez, de Vicente y Angela, de Tremañes.

49 Máximo Sanchez Llanes, de Fermín y Mercedes, de Gijón.

50 José M. Fernández Coto, de José y Verónica, de Langreo.

51 Manuel Cuesta Martínez, de Gerardo y Elvira, de Gijón.

52 Augusto Rionda Menendez,

de Jacinto y Honesta, de Tremañes, en Gijón.

53 Andrés de Tuya Gonzalez, de Eugenio y Josefa, de Gijón.

54 José Carvajal Costales, de Ramón y Benita, de idem.

55 Alberto García Luna Gonzalez, de Francisco y Rosa, de idem.

56 Oscar Perez Préstamo, de Dionisio y Aurea, de idem.

57 Luis Alvarez Alvarez, de Joaquin y Carolina, de idem.

58 Olimpio Alvarez Fernandez, de Ceferino y Josefa, de idem.

59 Rafael Cardín Fernandez, de Bernardo y Enriqueta, de Villaviciosa.

60 Hermógenes Veiga Fernández, de Manuel y Flora, de Ludiña, en Galicia.

61 José Parrado Galvez, de Jesús y Rosa, de Madrid.

62 Abelardo Alonso Lopez, de Adolfo y Baldomera, de Peñaflores.

63 José A. Lastra Gonzalez, de José Antonio y María, de Gijón.

64 José Alvarez Cuesta, de Agapito y María, de Mieres.

65 César Calisto Alvarez Rubiera, de Manuel y Filomena, de Gijón.

66 Daniel A. del Sastre Costales, de José y Margarita, de idem.

67 José del Castro García, de José y Trinidad, de idem.

68 Bernardo García Alonso, de Evaristo y María, de idem.

69 José R. Alonso Cueli, de Marcelino y Consuelo, de Gijón.

70 Marcelino Alonso Cueli, de Marcelino y Consuelo, de idem.

71 José María Piñera Suarez, de José y Teresa, de idem.

72 Luis Gonzalez y Gonzalez, de Casimiro y Eusebia, de idem.

73 José La Rosa Alonso, de José y Modesta, de idem.

74 Manuel Fernandez Paredes, de Manuel y Joaquina, de idem.

75 Luis Diaz Rodriguez, de Manuel y Carmen, de idem.

76 Manuel Cañas Lopez, de Camilo y Serafina, de El Espino.

77 José A. Jarrin Lopez, de Adolfo y Eladia, de Gijón.

78 Abilio S. Alonso Fernandez, de Mateo y Zulima, de idem.

79 José Suarez y Manleón, de José y Liberata, de idem.

80 Félix Fernandez Herrera, de José Antonio y Matilde, de idem.

81 Joaquín Rivero Orra, de Serafín y María, de Villaviciosa.

82 Armando Lorenzo Pidal, de Victoriano y Hortensia, de Gijón.

83 Maximino Alvarez Menendez, de Manuel y Joaquina, de idem.

84 Pelayo A. Fernandez Martinez, de José y Leonor, de idem.

85 Manuel Rosas Lopez, de Vicente y Amalia, de Avilés.

86 Benjamín Fanjul García, de José y Generosa, de Vega-Cubielles.

87 Luis Marrot Bruno, de Guillermo y Gregoria, de Gijón.

88 Joaquín Alfredo Ruiz Suarez, de Alfredo y María Candelas, de idem.

89 Ulpiano Escola Cepa, de Simón y Ramona, de idem.

90 Darío Marcial Menendez Rodríguez, de Darío y Esperanza, de idem.

91 Joaquín Fernandez Jove, de Alfredo y María, de Mieres.

92 Arcadio Diaz Gonzalez, de Francisco y Cándida, de Gijón.

93 Antonio C. Arango García, de Antonio y Antonia, de idem.

94 Gerardo Truan de la Campa, de Darío y Herminia, de idem.

95 Aurelio A. Carrera Bermudez, de Josefa, de idem.

96 Alfonso Nava Gomez, de Salvador y Josefa, de idem.

97 Ramón Suarez Ordieres, de Bruno y Belarmina, de Poago.

98 Andrés A. Gomez Marcos, de Manuel y Aurora, de Gijón.

99 Emilio Soler Torres, de Juan y Rita, de idem.

100 Aquilino Fernandez Maestro, de Manuel y Carmen, de idem.

101 Germán Rubiera Medina, de Manuel y María, de idem.

102 Benjamín García Gonzalez, de Raimundo y Amadora, de idem.

103 Leonardo Peña Fernandez, de Antonio y Elvira, de idem.

104 Faustino Pando García, de Francisco y Yudita, de idem.

105 Ramón Gallego García, de Laureano y Dolores, de idem.

(Concluirá)

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Carreño

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de la fecha, que forma el infrascripto Secretario en cumplimiento del artículo 109, y a los efectos del 171 de la Ley Municipal.

Sesión del día 5 de Mayo.

Aprobada el acta de la anterior. Se acordó:

Aprobar una cuenta de cincuenta y seis pesetas por materiales para ampliación del local de este Juzgado municipal y una relación de jornales de 177,35 pesetas invertidos en la reparación y afirmado del camino desde la calle de L. Belaude a la Estación del Ferrocarril de Candás.

Designar perito al Ingeniero de caminos canales y puertos, D. Leonardo García Ovies, para representar a este Ayuntamiento en la expropiación de la finca para emplazamiento del nuevo cementerio de Candás.

Sesión del día 12

Aprobada el acta de la anterior. Se acordó:

Aprobar una cuenta de 96,21 pesetas por medicinas suministradas a los enfermos de la Beneficencia municipal en el mes de Abril último.

Dar el nombre de Santiago Ramón y Cajal a una de las calles de esta villa.

Que la Comisión de Hacienda informe sobre proposición de un segundo empréstito por 15.000 pesetas para la terminación de las obras de traída de de aguas para Candás.

Aprobar la tarifa para el suministro de agua de caño libre y psra los vapores de pesca en este puerto.

Adquirir 24 bocas de riego.

Fijar el jornal diario para los peones auxiliares del Municipio.

Sesión del día 19.

Aprobada el acta de la anterior. Se acordó:

Aprobar las siguientes cuentas: de 18 pesetas por dos litros de tinta; de 55,90 pesetas al Instituto Ferran por vacuna, de 137 a Vila, Serra, de Valencia, por impresos de Secretaría, y de 10,50 pesetas por dos toletes para la guardia municipal.

Aprobar el informe de la Comisión de Hacienda para la contratación de un segundo empréstito de 15.000 pesetas para la terminación de las obras de traída de aguas.

Pasar a la Comisión de Policía rural instancia de D. José Quirós Martínez, de Logrenzana, para que se fije la rasante del edificio escolar en construcción, con el camino del monte, en dicha parroquia.

Conceder autorización a D. Antonio García Orejas, de esta villa, para instalar el servicio y suministrarle agua para su vivienda.

Pasar a la Comisión de Hacienda la cuenta de la Administración municipal de consumos del mes de Abril próximo pasado.

Celebrar una Exposición municipal de ganado vacuno en esta villa en el próximo mes de Septiembre.

Nombrar Perito municipal a don José Rodríguez García del Valle.

Y obsequiar con un almuerzo al Jefe y oficiales del primer Batallón del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, que vino a esta villa de paseo militar.

Sesión del día 26.

Aprobada el acta de la anterior. Se acordó:

Aprobar las siguientes cuentas: de 40,20 pesetas por reparación de la casa escuela de niños de Logrenzana, y de 154 pesetas por catorce cubiertos servidos el día 19 de este mes al Jefe y oficiales del primer Batallón del Regimiento Infantería de Tarragona.

Previosorteo fueron designados los vocales asociados para la Junta municipal.

Conceder el suministro de agua para el consumo doméstico e industriales a diferentes solicitantes.

Quedar enterada la Corporación de haberse concedido un premio de 300 pesetas por la Excelentísima Diputación para el concurso de ganados acordado celebrar en esta villa en el próximo mes de Septiembre.

Que el peón municipal reconozca las obras de la fuente de la Cuadra, en Logrezana, y levante acta de recepción.

Designar la Comisión de aguas. Celebrar las sesiones ordinarias los miércoles a las dieciséis.

Que se provea de reloj a las escuelas de niños de Albandi-Pren-des y Tamón.

Candás, 31 de Mayo de 1922.—El Secretario, Alfredo Pelayo.

Sesión del día 9 de Junio de 1922.

Fuó aprobado el precedente extracto

El Secretario, Alfredo Pelayo.—V.º B., El Alcalde, H. Muñiz.

R. al núm. 2069

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

NÚÑEZ FERRER, Rafael, hijo de Manuel y de Petra, natural de Arriondas, Ayuntamiento de Párras, provincia de Oviedo, soltero, de 18 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color blanco, frente regular, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Cangas de Onís, provincia de Oviedo, procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días a partir del en que se publique se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, número 60, D. Fernando Pablos Lozano, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

2039

GONZALEZ ZAPICO, Angel, hijo de Vicente y de María, natural de Ciaño, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, de 21 años, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Eduardo Dávila Aldabo, Comandante del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, residente en Lugo.

2062

FERNANDEZ GONZALEZ, José, hijo de Domingo y de Inocencia, natural de Villazón, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, labrador, de 23 años, estatura 1,815 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, bar-

ba afeitada, boca regular, color colorado, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor don Eduardo Dávila Aldabo, Comandante del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, residente en Lugo.

2063

CALZON MENENDEZ, Marcelino, hijo de Benito y de Teresa, natural de Almaje, Ayuntamiento de Miranda, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 23 años, estatura 1,640 milímetros, color moreno, pelo castaño, cejas y ojos idem, nariz y boca regular, barba poca, domiciliado últimamente en Buenos Aires; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores, don Francisco Ruiz Castillo, residente en Oviedo.

2048

RADA VIAÑA, Elías y otros dos, todos aserradores levantados, sin que consten otras circunstancias, que estuvieron trabajando a su oficio el invierno último en el pueblo de Riensena, Partido de Llanes, provincia de Oviedo, y después en Calabrez, del concejo de Ribadesella; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Llanes, para ser oídos en causa por sus-tracción de maderas instruída por dicho Juzgado.

2059

NORIEGA POO, Ramón Severiano, hijo de Claudio y de Primitiva, natural de Cardoso, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en Llanes, de 22 años, labrador, soltero, pelo negro, cejas idem, ojos oscuros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color trigoño, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del séptimo Regimiento de Artillería Ligera, D. Jaime Roselló de Orfila, residente en Mataró (Barcelona).

2074

GARCIA SANCHEZ, José, hijo de Bernardo y de Rafaela, soldado del Regimiento de Infantería de Badajoz, número 73, natural de Miravalles, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en Villaviciosa, de 23 años de edad, labrador; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz, núm. 73, Comandante D. Emilio Linares Mercadal, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Buen Suceso, en Barcelona.

1.891

SANCHEZ CELAYA, Francisco Antonio, hijo de Antonio y de Carmen, soldado del Regimiento Infantería de Badajoz, número 73,

natural de Boal, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, de 21 años de edad; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz, número 73, Comandante D. Emilio Linares Mercadal que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Buen Suceso, en Barcelona.

1.891

DIAZ BARREDO, José, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Fuentes Cabadas, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en Castrillón, de 22 años, jornalero, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Cazadores de Galicia 25.º de Caballería, D. Carlos Bermúdez Manduit, residente en la Coruña.

2042

FERNANDEZ Y FERNANDEZ, Dionisio, natural de los Hornos de Villoria, Partido de la Laviana, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 19 años, hijo de Antonio y de Plácida, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por asesinato; comparecerá en el término de diez días ante el Juez instructor de Laviana para ser recluso a prisión.

2043

MARTINEZ FERNANDEZ, José, hijo de José y de Constantina, natural de Tarallé, Ayuntamiento de Allande, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años, domiciliado últimamente en Buenos Aires; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores, D. Francisco Ruiz Castillo, de guardación en Oviedo.

2049

MARTINEZ POSADA, Jacinto, hijo de Francisco y de Generosa, natural de Vieno, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, sujeto a expediente por faltar a concentración comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Jaén, número 72; D. Jesús Marín Ráfales, con residencia en Barcelona, en el Cuartel de San Fernando (Barceloneta).

1979

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA EXTRAJUDICIAL

El 10 de Julio de 1922, a las doce, en la Notaría de D. Secundo de la Torre, se venderá en pública subasta, por pujas a la llana, la finca siguiente, de la propiedad de D. Antonio Orantes Fuentes, antes de D. Victoriano Argüelles: Prado de la Pólvora o Nevera, en La Manjoya, cercada de cárcaba y sebé, cabida de 87 áreas y 91 centiáreas; linda al Este con bienes de los herederos de D. Inocencio Sela; Sur camino; Norte herederos de D. Mamerto Ordoñez;

Oeste los de Domingo del Corzo. Contiene varios materiales que se venden con la finca.

Tipo para la subasta 5.625 pesetas.

SOCIEDAD DEL FOMENTO

—: DE GIJÓN :—

Por virtud del sorteo verificado el día 3 del corriente en la Notaría de D. Santiago Urías y Morán, han sido amortizadas las 53 Obligaciones de esta Sociedad, números: 97, 136, 199, 332, 440, 480, 481, 936, 996, 1.035, 1.059, 1.237, 1.257, 1.261, 1.413, 1.429, 1.520, 1.733, 1.827, 2.282, 2.306, 2.386, 2.396, 2.645, 2.776, 2.831, 2.885, 3.099, 3.273, 3.276, 3.334, 3.392, 3.437, 3.479, 3.659, 3.664, 3.730, 3.786, 3.819, 4.160, 4.653, 4.669, 4.812, 4.820, 4.995, 5.012, 5.117, 5.399, 5.432, 5.473, 5.568, 5.771, 5.947.

El pago de las mismas y sus intereses, así como los de las demás que están en circulación, quedará abierto desde el día 1.º de Julio próximo en las Oficinas de esta Sociedad, Rodríguez San Pedro, 19.

Gijón, 12 de Julio de 1922.—El Presidente de la Comisión Administrativa, J. Martínez de las Rivas.

BANCO DE GIJÓN

Anuncio

Habiéndosele extraviado al interesado el resguardo de depósito número 3.635, representativo de diez acciones de la S. A. Fábrica de Sombreros de Gijón, número 1.963/972, expedido por este Banco en 22 de Diciembre de 1906 a favor de D. Enrique Vigil Cañal, se hace público a los efectos consignados en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos, por tres veces, con intervalo de diez días de una a otra inserción.

Gijón, 12 de Junio de 1922.—José María Rodríguez, Consejero-Secretario.

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

Monte de Piedad.

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 3.032, expedido en este Establecimiento el día 19 de Mayo de 1922, se anuncia al público a los efectos del artículo número 35 de los Estatutos.

Oviedo, 9 de Junio de 1922.—El Vice-Gerente, José del Riego.